



Ref. UAIP / No 07 / 2021

Unidad de Acceso a la Información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura, San Salvador, a las quince horas con cincuenta minutos del día quince de febrero de dos mil veintiuno.

Admitida la solicitud de información presentada de forma personal por la ~~X X X X X~~
~~X X X~~, quien se identifican con su documento único de identidad número ~~X X X X X~~
~~X X X X X X~~ y en la cual requiere la siguiente información:

- "Certificación de acuerdo de nombramiento como capacitadora de la Escuela de Capacitación Judicial 24-2020, el cual contiene dictamen de la Comisión de Capacitación en el punto 4.1 de dicha sesión Plenaria"

Habiéndose realizado las gestiones internas en la unidad correspondiente para obtener la información, se ha recibido memorándum en respuesta con referencia CNJ/SE/027/2021, fechado este día quince de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por el Secretario Ejecutivo de este Consejo, a través del cual remite certificación del acuerdo contenido en el punto 4.1 de la sesión 24.2019, celebrada el 25 de junio de 2019, el cual contiene la autorización para incorporar a dicha profesional entre otros, como capacitadora de la Escuela de Capacitación Judicial. Se hace constar que al verificar el año de la sesión celebrada por el Pleno en relación a nombramientos de capacitadores donde se encuentra la referida profesional, este fue en el año 2019 y no en el 2020 como lo señaló la solicitante.

Analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información esté garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley.
- III. Que habiéndose realizado las gestiones internas en la unidad que podría haber generado la información solicitada, se nos ha entregado de la Secretaría Ejecutiva la certificación del acuerdo contenido en el punto 4.1 de la sesión 24.2019, celebrada el 25 de junio de 2019, el cual contiene

Colonia San Francisco, final Calle Los Abetos # 8, San Salvador, El Salvador, Centro América

la autorización para incorporar a dicha profesional entre otros, como capacitadora de la Escuela de Capacitación Judicial.

- IV. POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los arts. 3, 4, 6, 19,h; 24,d; 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a los arts. 73 de la LAIP y 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia,

RESUELVE:

Entréguese a la ~~XXXXXXXXXXXX~~ la certificación del acuerdo contenido en el punto 4.1 de la sesión 24.2019, celebrada el 25 de junio de 2019, el cual contiene la autorización para incorporar a dicha profesional entre otros, como capacitadora de la Escuela de Capacitación Judicial.

NOTIFIQUESE.


Licda. Maritza Lissette Aquino Palacios
Oficial de Información Suplente



NOTA: El Oficial de Información del Consejo Nacional de la Judicatura, ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.

